

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRESRESOLUCIÓN NÚMERO **036** 13 MAYO 2021

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

LA ALCALDESA LOCAL DE LOS MÁRTIRES (E)**CONSIDERANDO**

Que el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local *“Para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, se verifica el estado real de los mismos, y se determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro”* y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, establece los procesos y procedimientos para realizar la baja de bienes de Propiedad Planta y Equipo y control administrativo en entidades públicas.

Que con la Resolución DDC-000001 de 2019 (30-septiembre), la Contadora General de Bogotá expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de bienes en las entidades de Gobierno Distritales, señala los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, ingreso, salida, control y retiro definitivo de los bienes, así como establecer los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros de los Entes y Entidades de Gobierno, de acuerdo con la normativa vigente.

Que en la Resolución No. 1519 de 2019 (20-noviembre), la Secretaría Distrital de Gobierno adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución DDC-000001 de 2019 expedida por el Contador de Bogotá D. C.

Que en el Numeral 5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales sugiere un proceso mediante el cual se pueda retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de



036 13 MAYO 2021

Continuación Resolución Número _____ Página 2 de 8

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

los mismos, entre ellos: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales. No obstante; de acuerdo con el numeral 5.1.1 del precitado manual, es competencia de las Entidades diseñar, actualizar, documentar y definir, las actividades necesarias para llevar a cabo el retiro de los bienes ya sean devolutivos de mayor cuantía, devolutivos de menor cuantía o de consumo, en el marco de los procesos y procedimientos para la gestión de bienes.

Que la Secretaría de Gobierno a través del procedimiento Código GCO-GCI-P002 de 2019 (30-mayo) estableció el mecanismo para la administración de los bienes, propiedad, planta y equipo, control administrativo y consumo, mediante la legalización de los ingresos, permanencia y egresos de elementos en los almacenes de la entidad.

Que este procedimiento abarca el ingreso, la entrega en uso, reintegro y/o disposición final de los bienes adquiridos con recursos del presupuesto de la Secretaria Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local, estableciendo su deber de aplicación por parte de los almacenes de las Alcaldías Locales.

Que las reglas establecidas en este mecanismo regulador señalan la necesidad de identificar la naturaleza de los bienes que se pretende dar de baja, determinar los motivos generadores y con relación a ello cumplir los requisitos establecidos para cada caso, lo cual puede significar en algunas ocasiones el registro fotográfico, conceptos técnicos, denuncia por hurto, entre otros.

Que para tomar la decisión de baja de los bienes que por su naturaleza se consideran devolutivos, se requiere la aprobación del comité de inventarios del Fondo de Desarrollo Local, instancia que funge de apoyo para la toma de estas decisiones al interior de la entidad, y de conformidad con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables puede estar integrada por representantes de las dependencias relacionadas con la administración, control y registro de los bienes, como por ejemplo el Director Administrativo, el Director Financiero, el Asesor Jurídico y el Responsable del Almacén y Bodega; e invitar cuando se considere necesario a los siguientes servidores públicos: El Contador del Ente y Entidad, el Jefe de la Oficina de Control Interno, Servidores públicos de las áreas técnicas relacionadas con la administración de los bienes, o a quien se considere pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.

Que dando cumplimiento a la normativa y con el objeto de proporcionar continuidad en las actividades programadas con relación a la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles y obsoletos, que por su antigüedad, características, desgaste y deterioro, no son útiles para el desarrollo de la gestión en el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Continuación Resolución Número **036** 13 MAYO 2021
Página 3 de 8

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

Que mediante Resolución No. 197 del 07 de septiembre del 2018 se creó el Comité Técnico para el Manejo de Inventarios el Comité de Inventarios como espacio para velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios del FDLM.

Que el 19 de marzo de 2021, se reunió el Comité de Inventarios con el propósito de evaluar la solicitud de baja de algunos bienes a cargo del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires producto de la ejecución del CPS 184 de 2020 “Medición posterior bienes del FDLM” por parte del señor Gustavo Adolfo Forero y una vez establecido el quórum deliberatorio y tal como quedó consignado en el acta debidamente suscrita por todos sus miembros, se aprobó la baja de los cuarenta y nueve (49) elementos que conforman el listado remitido.

Que a partir de lo expuesto en el Comité de Inventarios del 19 de marzo de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires analizó el informe presentado por el contratista Gustavo Adolfo Forero y mediante Acta de Baja No. 01 del 2021, con fundamento en las justificaciones allegadas, aprobó la baja de los bienes de Propiedad Planta y Equipo y de control administrativo de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires que se relacionan a continuación:

Nº	Descripción	Placa	Costo Histórico	Cuenta
1	SILLAS	14009	\$ 156.600	5-5-07-06-03
2	CAMARA FOTOGRAFICA	131468	\$ 1.776.753	3-1-45-06
3	MICROFONOS	132774	\$ 1.949.999	1-6-65-02
4	EQUIPO DE ALTA FRECUENCIA CON PEDESTAL.	118	\$ 950.000	5-1-11-14-11
5	ELECTROESTIMULACION x 16elec.	113	\$ 1.750.000	5-1-11-14-11
6	ELECTROESTIMULACION x 16elec.	244	\$ 1.750.000	5-1-11-14-11
7	EQUIPO DE ALTA FRECUENCIA CON PEDESTAL.	117	\$ 950.000	5-1-11-14-11
8	PLATAFORMA VIBRATORIA BUTTERFLY	121	\$ 900.000	5-1-11-14-11
9	RADIOFRECUENCIA - INCLUYE: PEDESTAL, FLUIDO Y KIT FACIAL.	112	\$ 3.400.000	3-1-45-06
10	THERMOSLEEPING CUEROTEX	119	\$ 450.000	5-1-11-14-11
11	THERMOSLEEPING CUEROTEX	120	\$ 450.000	5-1-11-14-11
12	VAPOR OZONO CALOR / FRIO	116	\$ 1.000.000	5-1-11-14-11
13	DOSIFICADOR DE CO2 - INCLUYE: PEDAL, BAL CO2 Y CANULA.	114	\$ 1.596.833	1-6-37-08
14	LICENCIAS	131887	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

Nº	Descripción	Placa	Costo Histórico	Cuenta
15	LICENCIAS	131888	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
16	LICENCIAS	131891	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
17	LICENCIAS	131892	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
18	LICENCIAS	131893	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
19	LICENCIAS	131895	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
20	LICENCIAS	131897	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
21	LICENCIAS	131898	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
22	LICENCIAS	131899	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
23	LICENCIAS	131900	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
24	LICENCIAS	131902	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
25	LICENCIAS	131903	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
26	LICENCIAS	131904	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
27	LICENCIAS	131906	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
28	LICENCIAS	131907	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
29	LICENCIAS	131909	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
30	LICENCIAS	131910	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
31	LICENCIAS	131911	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
32	LICENCIAS	131912	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
33	SILLA GERENCIAL	132267	\$ 164.697	5-1-11-14-11
34	COMPUTADOR PORTATIL	132935	\$ 2.767.000	1-6-70-02
35	CAMILLA MASAJEADORA	115	\$ 2.849.593	1-6-37-07
36	TELEVISOR	131964	\$ 1.799.000	3-1-45-06
37	SILLAS	14245	\$ 359.032	5-1-11-14-11
38	SILLAS	14240	\$ 359.032	5-1-11-14-11
39	SILLAS	14241	\$ 359.032	5-1-11-14-11
40	SILLAS	14243	\$ 359.032	5-1-11-14-11
41	SILLAS	14244	\$ 359.032	5-1-11-14-11
42	REGULADOR DE VOLTAJE	131270	\$ 1.314.786	5-5-07-06-03
43	MESA	14247	\$ 849.816	5-1-11-14-11
44	LICENCIAS	133134	\$ 280.000	5-1-11-65
45	LICENCIAS	133133	\$ 2.700.000	5-1-11-65
46	LICENCIAS	131905	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
47	COMPUTADOR PORTATIL	131335	\$ 1.840.000	3-1-45-06

Que de acuerdo con lo expuesto en Comité de Inventarios 01 de 2021, del listado de bienes relacionados

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

anteriormente, el ejecutor del CPS 184-2020 Gustavo Adolfo Forero remitió concepto técnico de baja para 14 de ellos, indicando que de acuerdo a la Resolución DDC-000001 de 2019 numeral 5.2.1.1, dichos elementos no son útiles para la entidad estando aun en condiciones de prestar un servicio. Por tanto, son susceptibles de ser incluidos en un proceso de enajenación, mediante el mecanismo de subasta pública o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario idóneo atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo expuesto en Comité de Inventarios 01 de 2021, del listado de bienes relacionados anteriormente, el ejecutor del CPS 184-2020 Gustavo Adolfo Forero remitió concepto técnico de baja para 22 de ellos, indicando que de acuerdo a la Resolución DDC-000001 de 2019 numeral 5.2.1.1, dichos elementos no son útiles para la entidad por obsolescencia, estos corresponden a licencias de uso cuyo plazo expiró totalmente y por tanto procede su baja en sistema.

Que de acuerdo con lo expuesto en Comité de Inventarios 01 de 2021, del listado de bienes relacionados anteriormente, el ejecutor del CPS 184-2020 Gustavo Adolfo Forero remitió concepto técnico de baja para 11 de ellos, indicando que de acuerdo a la Resolución DDC-000001 de 2019 numeral 5.2.2.1, su estado actual físico y funcional es inservible ya que por razones de daño total o parcial, por uso y/o deterioro histórico, su reparación o reconstrucción resulta significativa para el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Que tan pronto como produzca efectos jurídicos el presente acto administrativo, el proceso de destinación final de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables peligrosos, se llevará a cabo por medio de la Oficina de Almacén del FDLM y con el acompañamiento del Referente PIGA de la Alcaldía Local de Los Mártires o quien haga sus veces.

Que los bienes listados anteriormente para baja tienen un valor histórico de cincuenta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil ochocientos noventa y siete pesos (\$ 54.324.897) M/CTE.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local (E) de Los Mártires,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la baja de los bienes relacionados a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Nº	Descripción	Placa	Costo Histórico	Cuenta
1	SILLAS	14009	\$ 156.600	5-5-07-06-03

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

Nº	Descripción	Placa	Costo Histórico	Cuenta
2	CAMARA FOTOGRAFICA	131468	\$ 1.776.753	3-1-45-06
3	MICROFONOS	132774	\$ 1.949.999	1-6-65-02
4	EQUIPO DE ALTA FRECUENCIA CON PEDESTAL.	118	\$ 950.000	5-1-11-14-11
5	ELECTROESTIMULACION x 16elec.	113	\$ 1.750.000	5-1-11-14-11
6	ELECTROESTIMULACION x 16elec.	244	\$ 1.750.000	5-1-11-14-11
7	EQUIPO DE ALTA FRECUENCIA CON PEDESTAL.	117	\$ 950.000	5-1-11-14-11
8	PLATAFORMA VIBRATORIA BUTTERFLY	121	\$ 900.000	5-1-11-14-11
9	RADIOFRECUENCIA - INCLUYE: PEDESTAL, FLUIDO Y KIT FACIAL.	112	\$ 3.400.000	3-1-45-06
10	THERMOSLEEPING CUEROTEX	119	\$ 450.000	5-1-11-14-11
11	THERMOSLEEPING CUEROTEX	120	\$ 450.000	5-1-11-14-11
12	VAPOR OZONO CALOR / FRIO	116	\$ 1.000.000	5-1-11-14-11
13	DOSIFICADOR DE CO2 - INCLUYE: PEDAL, BAL CO2 Y CANULA.	114	\$ 1.596.833	1-6-37-08
14	LICENCIAS	131887	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
15	LICENCIAS	131888	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
16	LICENCIAS	131891	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
17	LICENCIAS	131892	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
18	LICENCIAS	131893	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
19	LICENCIAS	131895	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
20	LICENCIAS	131897	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
21	LICENCIAS	131898	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
22	LICENCIAS	131899	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
23	LICENCIAS	131900	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
24	LICENCIAS	131902	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
25	LICENCIAS	131903	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
26	LICENCIAS	131904	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
27	LICENCIAS	131906	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
28	LICENCIAS	131907	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
29	LICENCIAS	131909	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
30	LICENCIAS	131910	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
31	LICENCIAS	131911	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
32	LICENCIAS	131912	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
33	SILLA GERENCIAL	132267	\$ 164.697	5-1-11-14-11

Continuación Resolución Número

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

Nº	Descripción	Placa	Costo Histórico	Cuenta
34	COMPUTADOR PORTATIL	132935	\$ 2.767.000	1-6-70-02
35	CAMILLA MASAJEADORA	115	\$ 2.849.593	1-6-37-07
36	TELEVISOR	131964	\$ 1.799.000	3-1-45-06
37	SILLAS	14245	\$ 359.032	5-1-11-14-11
38	SILLAS	14240	\$ 359.032	5-1-11-14-11
39	SILLAS	14241	\$ 359.032	5-1-11-14-11
40	SILLAS	14243	\$ 359.032	5-1-11-14-11
41	SILLAS	14244	\$ 359.032	5-1-11-14-11
42	REGULADOR DE VOLTAJE	131270	\$ 1.314.786	5-5-07-06-03
43	MESA	14247	\$ 849.816	5-1-11-14-11
44	LICENCIAS	133134	\$ 280.000	5-1-11-65
45	LICENCIAS	133133	\$ 2.700.000	5-1-11-65
46	LICENCIAS	131905	\$ 1.044.233	5-1-11-14-11
47	COMPUTADOR PORTATIL	131335	\$ 1.840.000	3-1-45-06

Segundo. Ordenar la enajenación de los bienes identificados con las placas (118, 113, 244, 117, 121, 112, 116, 114, 14245, 14240, 14241, 14243, 14244, 14247), lo anterior teniendo en cuenta que su estado físico y funcional actual amerita desarrollar un proceso como el descrito anteriormente, esto es mediante el mecanismo de subasta pública o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario idóneo atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Tercero. Autorizar la baja definitiva en el aplicativo SICAPITAL de 22 licencias o permisos de uso, específicamente las identificadas con las placas (131887, 131888, 131891, 131892, 131893, 131895, 131897, 131898, 131899, 131900, 131902, 131903, 131904, 131906, 131907, 131909, 131910, 131911, 131912, 133134, 133133, 131905), haciendo claridad que al ser licencias o permisos de uso, no existen elementos físicos a destruir.

Cuarto. Determinar que, para aquellos bienes muebles inservibles, con daño o merma, específicamente aquellos identificados con placas de inventario (14009, 131468, 132774, 132267, 132935, 115, 131964, 131270, 131335, 119, 120) se entregarán a entidades o empresas autorizadas¹. Por tanto, la destinación

¹ Según la Resolución DDC000001 del 30 de septiembre de 2019, numeral 5.3.4 se afirma que: *Se entiende por Entidades o empresas autorizadas, aquellas cuyo cometido u objeto social, les permite adelantar al interior programas para el aprovechamiento de cierta clase de elementos o bienes, como por ejemplo Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, Computadores para Educar, aseguradoras para los bienes siniestrados, entre otros).*

Continuación Resolución Número

036**13 MAYO 2021**

Página 8 de 8

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y se determina el destino final de los mismos”

final de dichos elementos se hará en el marco de las actividades de recuperación y aprovechamiento de materiales realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, así como las actividades desarrolladas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y también a través de las asociaciones de recicladores de la localidad de Los Mártires.

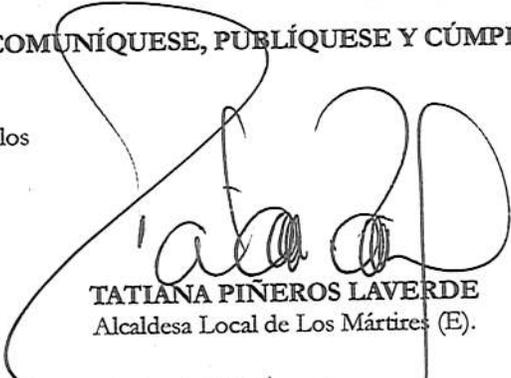
Quinto. La Alcaldesa Local de Los Mártires (E), el Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el Coordinador del Área de Gestión para el Desarrollo Local en acompañamiento del Referente PIGA de la Alcaldía Local de Los Mártires o quien haga sus veces, coordinarán y ejecutarán el proceso de disposición final de residuos sólidos a través de técnicas y métodos ambientales debidamente certificados y acorde a las normas establecidas a nivel ambiental; de todo lo relacionado con el desarrollo y con la entrega de los elementos inservibles según el informe de baja.

Sexto. Ordenar a las áreas de Almacén y Contabilidad realizar los ajustes, coordinaciones y movimientos necesarios para cumplir con lo estipulado en la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E).

Elaboró y Revisó: Santiago Poveda – Profesional de Almacén FDLM
Revisó: Milton Ricardo Casas – Abogado FDLM
Revisó: Rosa Milena Molina Caro – Profesional Especializado 22º Grado 24 FDLM
Revisó: Betsabé Riveros – Contadora FDLM

